

## EDICTO

Confeccionados los Padrones Fiscales por los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características especiales, para el ejercicio 2008 y habiendo sido aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de junio de 2008, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que se encuentran expuestos al público en este Excmo. Ayuntamiento y además en las oficinas de JEREYSSA de calle LATORRE, nº 3, por el plazo de UN MES, a efectos de ser examinados y formular recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto el art. 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De igual modo, queda fijado el plazo de cobro en periodo voluntario, desde el 18 de junio al 4 de septiembre de 2008, ambos inclusive, para los recibos de las cuotas del primer semestre de 2008 de los conceptos aprobados en la referida sesión y para el segundo semestre, desde el día 29 de septiembre al 4 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por los conceptos citados podrán realizar los pagos en los referidos plazos en la Entidad Gestora (Cajasol) y demás Entidades Bancarias Colaboradoras en horarios y días de oficina. Éstas podrán ser consultadas en la página web [www.jereyssa.com](http://www.jereyssa.com).

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de la Frontera, a 13 de junio de 2008.